

¿Dónde se puede encontrar
información sobre el Servicio?

En Costa Rica se puede llamar a Conamaj para
obtener información al teléfono:

(506) 2295-3322

revisar las páginas web:
www.conamaj.go.cr

[https://justiciaabierta.poder-judicial.go.cr/
index.php/facilitadores-judiciales](https://justiciaabierta.poder-judicial.go.cr/index.php/facilitadores-judiciales)

o escribir al correo electrónico

snfj@poder-judicial.go.cr

y mediante www.facebook.com/conamaj

El Juzgado Contravencional y la Administración
del Circuito Judicial correspondiente a su
comunidad también pueden brindar información
sobre el Servicio.



SEMPRE
Artes
GRÁFICAS
OT. 51542

SNEJ
Luis Paulino Mora Mora



**Servicio Nacional de Facilitadoras y
Facilitadores Judiciales de Costa Rica
Luis Paulino Mora Mora**

¿Qué es el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales?

Es un servicio de voluntariado que ofrece el Poder Judicial de Costa Rica en las comunidades para garantizar el derecho que tiene toda persona de acceder a la justicia, a obtener información sobre los trámites judiciales y a resolver sus conflictos de una forma más rápida, en su propia comunidad y siempre en coordinación con las oficinas judiciales más cercanas.

¿Quién es una facilitadora o un facilitador judicial?

Es una persona que destaca por su liderazgo, honestidad, imparcialidad y por la confianza que la comunidad le tiene. Trabaja voluntariamente en el lugar donde habita y es seleccionada por sus propias vecinas y vecinos.



¿Cuáles son sus funciones?

La persona facilitadora judicial realiza un trabajo voluntario de mediación comunitaria de conflictos menores, promoviendo la paz social y las buenas relaciones. Es multiplicadora de información sobre servicios y trámites judiciales.

Organiza charlas sobre temas relacionados con la justicia de interés en su comunidad y siempre coordina con una jueza o un juez.

¿Cuáles son los beneficios de este Servicio?

Establece un enlace entre el Poder Judicial y las comunidades, lo que fortalece la participación ciudadana.

Las personas encuentran soluciones más rápidas y efectivas a sus problemas.

Se promueve una cultura de diálogo, respeto y paz en la resolución de conflictos.

Facilita el acceso a la información y comprensión sobre trámites y procedimientos judiciales.

¿Qué requisitos debe cumplir un facilitador o facilitadora judicial?

- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.
- Ser reconocida por su honestidad y espíritu de servicio en su comunidad.
- Vivir en la comunidad.
- No tener antecedentes penales, ni causas judiciales.
- No ejercer cargos políticos ni partidarios.

¿Cómo se selecciona?

La facilitadora o facilitador judicial se nombra en una asamblea abierta con la comunidad, en presencia de una jueza o un juez.

Luego de la verificación de antecedentes, la jueza o el juez le juramenta, capacita y acredita para que inicie sus funciones.

¿Quién apoya este Servicio?

El Poder Judicial de Costa Rica impulsa este servicio, gracias al trabajo del personal de los juzgados contravencionales y las administraciones regionales.

El personal del Programa de Participación Ciudadana, liderado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), es el encargado de coordinar y dar seguimiento a este servicio.

El trabajo de las personas facilitadoras judiciales se fortalece también con convenios y alianzas entre instituciones públicas, organizaciones de sociedad civil y el Poder Judicial.

